

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H.-LIQUIDACION No. 202100211

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por JOSÉ DONIZETI GARZÓN ROMERO y que la demandada ADRIANA MIREYA AUMADA CASTAÑEDA contestó oportunamente a través de su apoderado judicial.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 mencionado, concordante, artículo 490 y 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores JOSÉ DONIZETI GARZÓN ROMERO y ADRIANA MIREYA AUMADA CASTAÑEDA.

Líbrese aviso para su publicación en los términos del artículo 108 en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

El abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA VELASCO obra en uso del poder conferido por la señora ADRIANA MIREYA AUMADA CASTAÑEDA en el trámite de declaración de la UNIÓN MARITAL DE HECHO.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

